termika
Sistemas Mecánicos y Confort Térmico

Bogotá D.C, 21 de abril de 2020

Asunto: Declaración de exención pagos aportes ICBF - SENA

El suscrito Nilkar Santamaria Diaz en mi calidad de representante legal de Termika Ingenieria S.A.S. me permito manifestar que acorde al articulo 25 de la ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013 establecieron que las sociedades, y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta -CREE, estarán exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por tanto, la norma es clara ya que es el caso y aplica para la empresa **Termika Ingeniería S.A.S. con Nit 901.209.704-4** la cual represento.

Atentamente,

Nilkar Santamaria.

Nilkar Santamaría Diaz
Representante Legal
C.C. 80.819.814 de Bogotá D.C.

termikaing@gmail.com